002523

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

USHUAIA, 30 DIC. 2024

VISTO el Expediente Nº MS-E- 3448-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa Nº 132/23 referente al servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales como así también trabajos de conservación, pruebas hidráulicas y mantenimiento de envases, destinado a los efectores de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Suministro registrado bajo Convenio Nº 24327 con la firma AIRGAS S.A. CUIT Nº 30-71517212-3, representada por su Apoderado, el Sr. Juan Pablo ANTISTA (D.N.I. Nº 25.401.134); por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del DIEZ (10) de Julio del 2023, cuyos valores constan detallados en el Anexo I del citado Contrato.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra Nº 281/2023, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 173.493.545,28).

Que posteriormente se formalizó el procedimiento de la PRIMER (1º) Redeterminación de Precios, mediante Adenda registrada bajo Convenio Nº 25337 y Orden de Compra Nº 147/2024.

Que el proveedor contratado solicitó una segunda (2º) re-determinación, respecto de los valores detallados en el Anexo I de la citada Adenda, siendo de aplicación, en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo 36º reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV y la estructura de costos estipulada en la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato de Suministro registrado bajo Convenio Nº 24327.

Que a tal efecto, brindó debida intervención la Subdirección General de Re-determinación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E. Nº 2057/24 ratifica la estructura de costos vigente del Contrato e informa los valores redeterminados que serían de aplicación.

Que a orden 132 se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios A/C de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales- M.S., a fin de dar continuidad

…2///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

M.S.
DTB

al trámite.

Que asimismo y en virtud de la apertura del Centro Provincial de Rehabilitación dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, M.S., resulta necesario restablecer el Anexo I del Convenio Nº 24327 y Adenda registrada bajo Convenio Nº 25337, conforme al requerimiento efectuado por el Departamento Compras y Contrataciones del citado Centro.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18, Inciso c) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3635/22, Nº 188/23, Nº 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra previsto en la Ley 1465 y Decreto Provincial Nº 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y los Decretos Provinciales Nº 3120/23 y Nº 3209/23, inciso 6).

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Segunda (2°) Re-determinación de Precios, establecida en la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato de Suministro registrado bajo Convenio N° 24327, a favor de la firma AIRGAS S.A. CUIT Nº 30-71517212-3. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del DIEZ (10) de septiembre de 2024 y de conformidad al Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E. Nº 2057/24 nuevos valores sobre el Anexo I de la Adenda registrada bajo Convenio N° 25337, los que como Anexo I, forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la incorporación del Centro Provincial de Rehabilitación- M.S., como efector de salud al Convenio Nº 24327.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda

3…///

M.S.
DTO

COPIA FIEL
ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

3…///

de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9006UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09– Clasificación 20000 y 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma AIRGAS S.A. con copia de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002523 /2024

M.S.
DHB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

RESOLUCIÓN M.S. N° 002523 /2024.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN	USHUAIA	RIO GRANDE
Oxígeno gaseoso medicinal x m3	$ 3.523,64	$ 3.293,11
Oxígeno criogénico medicinal x m3	$ 1.787,33	$ 1.675,89
Anhídrido carbónico medicinal x Kg.	$ 37.613,26	$ 35.152,53
Nitrógeno medicinal x m3	$ 18.740,92	$ 17.514,87
Helio- N50 10m3	$ 2.486.089,13	$ 2.071.840,46
Nitrógeno N-50 10m3	$ 567.781,91	$ 473.139,15
Hidrógeno N-50 10m3	$ 1.038.159,41	$ 865.219,92
Alquiler envases gases	$ 6.955,03	$ 6.955,03
Pintado de cilindros c/u	$ 7.531,79	$ 7.531,79
Prueba Hidráulica de cilindros con sello IRAM	$ 23.070,36	$ 23.070,36
Cambio de válvulas cilindro Oxígeno	$ 17.381,78	$ 17.381,78
Reposición tapas de cilindros	$ 8.821,02	$ 8.821,02
Alquiler termo oxígeno medicinal 120 m3	$ 175.000,00	$ 175.000,00

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.